

treinta horas para la realización de la primera prueba, y a las once treinta horas para la realización de la segunda prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad y copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 6 de noviembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subdirector general de Recursos Humanos, José Saenz González.

Sr. Subdirector general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA ESCALA DE DELINEANTES DE SEGUNDA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (PLAZAS AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS)

Orden ministerial de 2 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 18)

Excluidos de las pruebas selectivas

| Apellidos y nombre | DNI | Causa de exclusión |
|--------------------------------|------------|--------------------|
| Cáceres García, Luis Rogelio. | 24.290.296 | G |
| Escalona Sánchez, Juan Carlos. | 52.342.070 | G |

Causas de exclusión:

G: Por no reunir los requisitos exigidos en la base 2.1 de la convocatoria.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

9263 *ORDEN de 28 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, dispongo:

Primero.—Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, el cual se ajustará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996, por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicada en el («Boletín Oficial de Cantabria» número 182, de 10 de septiembre).

Segundo.—Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996 y los establecidos para el desempeño del puesto de trabajo relacionados en el anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996, modificada por Orden de 7 de noviembre de 1996. Se valorarán los cursos que figuran recogidos en el anexo I a esta convocatoria, que necesariamente habrán sido impartidos por INAP, CEARC, centros oficiales de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos en planes de formación continua de los empleados públicos.

Cuarto.—Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Consejero de Presidencia del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con el modelo que como anexo II se adjunta a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente Orden, en el Registro General, sito en la calle Casimiro Sainz, número 4, 39003 Santander, o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto al anexo II, solicitud de participación, deberá presentarse la siguiente documentación:

Anexo III: Certificación de méritos. El citado anexo deberá ser solicitado por los concursantes pertenecientes a la Administración del Gobierno de Cantabria, mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública.

Los participantes de otras Administraciones Públicas deberán aportar dicho anexo conforme a lo previsto en la base tercera de la Orden de 29 de agosto de 1996 («Boletín Oficial de Cantabria» número 182, de 10 de septiembre).

Memoria: Cuyo contenido deberá ajustarse a lo dispuesto en la base 2.2.3 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996.

Sexto.—La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en la base quinta de la Orden de 29 de agosto de 1996, modificada por Orden de 7 de noviembre de 1996.

Contra la presente Orden y los actos que de ella deriven podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor.

Santander, 28 de abril de 2000.—El Consejero, Juan José Fernández Gómez.

ANEXO I

| Núm. | Denominación | Grado | Cuerpo | A.F. | Nivel | C. Espec. — Pesetas | Titulación | Formación específica | Reg. Ded. | GC. AP. | Descripción del puesto | Cursos de formación | Méritos específicos | M/E | Punt. máx. | Punt. mín. |
|------|------------------------------|-------|--------------------------|------|-------|---------------------|--|--|-----------|---------|---|--|---|--------|------------|------------|
| 4729 | Jefe Sección Expropiaciones. | A/B | CTS/OFS CG/ ODYTM. | 2 | 25 | 1.823.865 | Ldo. Derecho. Ldo. Económicas. Diplomado Ciencias Empresariales. | Experiencia gestión exptes. Expropiatorios. | II | AP | Tramitación de expedientes expropiatorios, apoyo a la preparación de planos parcelarios, levantamiento de actas previas, acta de ocupación, cálculo de depósitos previos, desarrollo de la fase de justiprecio, tramitación de expedientes ante el jurado de expropiaciones y jurisdicción administrativa, apoyo y coordinación con los servicios en modificaciones de obras, obras complementarias e incidencias que afecten a las expropiaciones. | Expropiación forzosa. Gestión económica y presupuestaria. | 1. Experiencia como administrador expropiante, información pública, levantamiento de actas previas, gestión de justiprecios y apoyo al pago. 2. Experiencia en tramitación y resolución en expedientes de revisión, desafectación y cesión y expedientes de daños e indemnizaciones. 3. Experiencia en gestión de expedientes expropiatorios en Cantabria. Conocimiento del medio social y económico. | | 3 | 2 |
| 4750 | Técnico urbanista. | A | OFS | 2,5 | 26 | 2.354.348 | Arquitecto/ ICCP | | III | AP | Informes urbanísticos, elaboración de programas de suelo y fomento de la actividad urbanística, elaboración de estudios relativos a la adquisición de suelo, comprobación y revisión de proyectos de planeamiento, supervisión de trabajos de delimitación y cartografía, redacción de proyectos de planeamiento y urbanización, elaboración de normativa de diseño y calidad de la edificación, normas urbanísticas. | Urbanismo. Informática técnica. Contratación administrativa. Cartografía. | 1. Experiencia en redacción planeamiento urbanístico. 2. Realización de informes sobre planes urbanísticos. 3. Conocimiento y manejo aplicaciones informáticas microstation y autoCAD. 4. Experiencia tramitación contratos. | M E | 10 | 6 |
| | | | | | | | | | | | | | | | 2 | 2 |
| | | | | | | | | | | | | | | | 2 | 2 |
| | | | | | | | | | | | | | | | 2 | 2 |
| | | | | | | | | | | | | | | | 10 | 5 |

Significado de las siglas que figuran en el anexo I:

Cuerpo:

CTS: Cuerpo Técnico Superior.

CFS: Cuerpo Facultativo Superior.

CG: Cuerpo de Gestión.

CDYTM: Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

AF: Área Funcional.

REG. DED.: Régimen de dedicación.

GC: Puestos reservados a funcionarios de la Administración Autónoma de Cantabria.

AP: Puestos abiertos a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

M/E: Memoria y entrevista.

M
E



GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE 28 DE ABRIL DE 2000, PARA LA PROVISION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO NUMEROS 4.729 Y 5.490

| | | | | | |
|--|-------|-----------|--|--|--------|
| D.N.I. | | Nº EXPTE. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| | | | | | |
| GRUPO | GRADO | CUERPO | SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| DOMICILIO (CALLE Y NUMERO) | | LOCALIDAD | PROVINCIA | TELEFONO | |
| | | | | | |
| SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE PRIMERA, APARTADO a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/> | | | | | |
| DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | | | | |
| TIPO DE DISCAPACIDAD: | | | | | |
| ADAPTACIONES PRECISAS: | | | | | |
| DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto y número de preferencia en que se solicita) | | | | | |
| PREFERENCIA 1.- | | | | | |
| PREFERENCIA 2.- | | | | | |

Santander, de _____ de 2000
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.